RESOLUCION Nº 1192 /75.- Exp. Nº 3.5[illegible]/1-[illegible]

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1975.-

Visto el presente expediente por el cual el diario "El Heraldo" solicita se [illegible] a su publicación del régimen establecido en los artículos 4º y 5º del decreto-ley 16.305/57, y

CONSIDERANDO:

Que, habida cuenta del tiraje de difusión acreditado por el diario especializado "El [illegible]" inscripto en el Registro creado por Acordada del 14 de febrero de 1958 hasta el 31 de diciembre de 1971, no surge oblicuamente acreditado de los informes de fs. 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y siguientes, corresponde otorgar su exclusión del régimen establecido en los arts. 4º y 5º del decreto-ley 16.305/57, tal como se solicita con fundamento en el decreto 6.912/60.-

POR ELLO, EL PRESIDENTE RESUELVE:

Excluir del régimen establecido en los artículos 4º y 5º del decreto-ley 16.305/57 a la publicación "EL HERALDO" (art. 1º del decreto 6.912/60).-

Notifíquese.-

MIGUEL ANGEL BERÇAITZ

CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA